



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 3577**

Sancionada el 29/09/60. Promulgada el 21/10/60.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.242, el 26 de octubre de 1960.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a vender dos lotes de terreno de su propiedad, individualizados con los Nros. 4 y 5 de la Zona Industrial del Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, al Consejo General de Educación, con destino a la construcción de una escuela primaria.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

ING. JOSÉ D. GUZMÁN – Fernando Suárez – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, octubre 21 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNADINO BIELLA – Belisario Santiago Castro